	RESOLUCIÓN	Código: F-GJR-01
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 1 de 2

RESOLUCIÓN N° 1141 DE 2025
(diciembre 22)

“Por la cual se aprueba la política Institucional de Gestión Documental”

**EL RECTOR DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL ISER
DE PAMPLONA**

**En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo
22 del acuerdo número 010 del 2 de diciembre de 1993,**

CONSIDERANDO


Que la Ley 594 de 2000, *“Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones”*, establece los principios y normas generales para la organización, conservación, uso y administración de los archivos en Colombia, reconociendo su valor como patrimonio documental, fuente de información y garantía de derechos.

Que, en el artículo 9 inciso 8 de la ley en mención, se define la gestión documental como el *“conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización, de la documentación producida y recibida por las entidades, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación”*.

Que el artículo 12 de la Ley 594 de 2000, dispone que la Administración Pública será responsable de la gestión de documentos y de la administración de sus archivos, lo cual implica la obligación de garantizar la organización, conservación y disponibilidad de la información, asegurando su integridad y acceso para el cumplimiento de los fines institucionales y la transparencia en la gestión pública.

Que, el artículo 46 de la Ley 594 de 2000 Ley General de Archivo establece que *“los archivos de la Administración Pública deberán implementar un sistema integrado de conservación en cada una de las fases del ciclo vital de los documentos”*, lo cual implica garantizar la preservación física, digital y funcional de la documentación producida y recibida por la entidad, asegurando su integridad, autenticidad y disponibilidad para la gestión administrativa, la transparencia y la memoria institucional.

Que, el artículo 2.8.2.5.6 del Decreto 1080 de 2015, establece que las entidades públicas deben formular una política de gestión documental, la cual debe estar constituida por componentes esenciales como: *un marco conceptual claro para la gestión de la información física y electrónica; un conjunto de estándares aplicables a cualquier soporte; una metodología general para la creación, uso, mantenimiento, retención, acceso y preservación de la información; un programa de gestión de información y documentos aplicable en cada entidad; y la cooperación, articulación y coordinación permanente entre las áreas de tecnología, la oficina de archivo, las oficinas de planeación y los productores de la información, con el fin de garantizar la adecuada administración de los documentos y la transparencia en la gestión pública.*

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJR-01
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 2 de 2

Que, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en reunión realizada el día 11 de diciembre de 2025, según consta en el Acta 008, estudió y aprobó la Política de Gestión Documental.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Política de institucional Gestión Documental del Instituto Superior de Educación Rural - ISER, la cual hace parte constitutiva de la presente resolución.

ARTICULO 2º Los responsables de implementar la Política de Gestión Documental son los siguientes procesos, quienes conformaran el equipo operador:

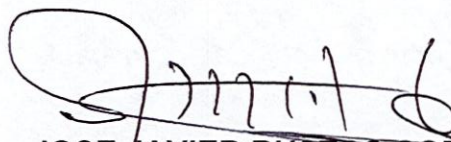
COMPONENTE	PROCESOS
ESTRATEGICO	- Gestión Documental
	- Direccionamiento Estratégico y Planeación
	- Gestión de la Calidad
ADMINISTRACION DE ARCHIVOS	- Gestión Documental
PROCESOS DE LA GESTION DOCUMENTAL	- Gestión Documental
	- Gestión de la Calidad
	- Gestión Jurídica
TECNOLOGICO	- Gestión Documental
	- Gestión de la Información y la Comunicación – GTIC
	- Gestión Documental
CULTURAL	- Direccionamiento Estratégico y Planeación
	- Gestión del Talento Humano

ARTÍCULO 3º La presente política podrá ser modificada y actualizada, de conformidad con las previsiones vigentes y aplicables en la materia.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pamplona, a los veintidós (22) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025)

El Rector,


JOSE JAVIER BUSTOS CORTES

Proyecto: MARIA EUGENIA BARROSO ZUÑIGA *Maria E. Barroso Z*
 Profesional Universitario de Gestión Documental

Revisó: JANETH LEONARDO ABAZONA *Janeth Leon*
 Profesional Especializado de Gestión Jurídica y Gestión de Contratación